



Se publica todos los días, excepto los domingos. Suscripción en la calle de Montalegre, 5 (Casa Provincial de Caridad), a cuarenta pesetas semestre

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley. (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los anuncios obligados al pago de inserción, a una peseta por cada línea. Se admiten, además, avisos y anuncios, siendo convencionales los precios de inserción de los mismos

ADMINISTRACIÓN: Casa Provincial de Caridad, Montalegre, 5; Tel. 24770 - 14 noviembre 1939 - Año de la Victoria - Año I - N.º 242 - Precio 50 cts.

## Gobierno Civil

### SECCIÓN AGRONÓMICA

#### CIRCULAR

Transcurrido con exceso el plazo que fué concedido a los Ayuntamientos que al final se relacionan, para el cumplimiento de mis circulares de 25 de abril, 10 de agosto y 12 de septiembre, ordenando la constitución de las Juntas Agrícolas, con arreglo al Decreto del Ministerio de Agricultura inserto en el *Boletín Oficial del Estado* de 4 de noviembre de 1938, he acordado imponerles la multa de 1,000 ptas. con la que fueron conminados, que harán efectivas en el plazo de ocho días, ingresando el 33 por 100 en la cuenta corriente que este Gobierno Civil tiene abierta en el Banco de España a nombre de Fondo de Protección Benéfico Social y el resto en papel de pagos al Estado, que con el resguardo del ingreso anterior presentará en la Secretaría General de este Gobierno, a sus efectos.

Contra la presente resolución, podrá recurrir en el plazo de ocho días, por mi conducto, ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, debiendo en este caso constituir en la Caja General de Depósitos (Delegación de Hacienda) el importe de la multa, a mi disposición.

Sírvase acusar recibo a esta notificación.

Barcelona, 10 de noviembre de 1939. Año de la Victoria. — El Gobernador civil, Wenceslao González Oliveros. C-1118

*Relación de los Ayuntamientos que se citan en esta circular, multados con 1,000 ptas., y que deberán acusar recibo de esta notificación*

Artés.  
Brocá.  
Cabrera de Igualada.  
Calella.  
Campins.  
Capolat.  
Cardona.  
Castellar del Riu.  
Castell Bisbal.  
Castellcir.  
Castellví de la Marca.  
Centellas.  
Española.

Estany.  
Folgarolas.  
Las Franquesas.  
Gallifa.  
Gavá.  
Granera.  
Gualba.  
Masías de Roda.  
Masías de San Pedro de Torelló.  
Mollet.  
Montclar.  
Montnegre.  
Moyá.  
Olivella.  
Oristá.  
Orsavinyá.  
Orrius.  
Palausolitar.  
Palau.  
Pineda.  
Pruit.  
Ripollet.  
Boba.  
Rubió.  
San Andrés de la Barea.  
San Andrés de la Mola.  
San Antonio de Vilamajor.  
San Cipriano de Vallalta.  
San Felú de Codinas.  
San Felú Saserra.  
San Juan de Fábregas.  
San Lorenzo Savall.  
San Martín de Riudeperas.  
San Martín de Torruella.  
San Martín de Tous.  
San Quirico Safaja.  
Santa Eugenia de Berga.  
Santa Eulalia de Riuprimer.  
Santa Fe del Panadés.  
Santa Margarita y Monjos.  
Santa María de Besora.  
Santa María de Corcó.  
Santa María de Oló.  
Santa Susana.  
San Vicente dels Horts.  
Senforas.  
Sentmenat.  
Seva.  
Tabérnolas.  
Tordera.  
Torrellas de Llobregat.  
Valldán.  
Villalleons.  
Vilatorta.  
Villalba Saserra.

## JEFATURA PROVINCIAL DE SANIDAD

### ASISTENCIA PÚBLICA DOMICILIARIA

Para su provisión, con carácter interino, se publican las siguientes vacantes de médicos de Asistencia Pública Domiciliaria:

*Partido Médico de San Cugat del Vallés* (sin agregados). — Una plaza de 3.ª categoría. Dotación, 3,000 ptas. anuales.

*Partido Médico de Pontons* (sin agregados). — Una plaza de 5.ª categoría. Dotación, 2,000 ptas. anuales.

Serán méritos preferentes para obtener las referidas plazas ser ex combatiente del Glorioso Ejército Nacional, con más de tres meses de frente, y en segundo lugar, ser ex cautivo.

Los aspirantes solicitarán la plaza de esta Jefatura Provincial de Sanidad, concediéndose un plazo de diez días para la presentación de solicitudes, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BARCELONA*. Acompañarán a la solicitud el aval político de la Jefatura Provincial de los Servicios Médico Civiles de F.E.T. y de las J.O.N.S.

Deberán estar inscritos en la Bolsa del Trabajo del Colegio de Médicos de la provincia, en la cual justificarán los méritos que deseen presentar.

Barcelona, 11 de noviembre de 1939. Año de la Victoria. — El Jefe provincial de Sanidad (firma ilegible). C-1119

## Administración Provincial

### JUNTA DE DETASAS DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

#### ANUNCIO

Por acuerdo de la misma, en su reunión de 7 del actual, se pone en conocimiento de todas aquellas personas que, con anterioridad al 18 de julio de 1936, hubiesen presentado reclamaciones contra las Compañías de Ferrocarriles, por acciones derivadas del contrato de transporte, ante la Junta de Detasas, la necesidad de personarse en las Oficinas de la misma, Vía Layetana, n.º 49, 1.º, 1.ª, con el fin de reproducir dichas reclamaciones, adaptándolas a la forma que establece el vigente Reglamento de 28 de diciembre de 1938 (B. O. de 2 de

enero de 1939), estando las mismas exceptuadas del abono del 2 por 100 del talón de trámite correspondiente.

Barcelona, 8 de noviembre de 1939. Año de la Victoria. C-1120

### INSPECCIÓN PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

#### CIRCULAR

Habiendo llegado a conocimiento de esta Inspección que algunos maestros no utilizan integralmente el idioma nacional como vehículo educativo en sus escuelas, en Junta de inspectores se acordó manifestar a todos los maestros nacionales y privados de la provincia que el idioma vehicular en la escuela es únicamente el castellano.

Por otra parte, en sus visitas de inspección, algunos inspectores han observado que en algunas escuelas privadas asisten niños y niñas simultáneamente y en el mismo local. En vista de ello, y tomadas ya las necesarias providencias en los casos observados, se pone en conocimiento de cuantos se dediquen a la enseñanza, la obligación ineludible de suprimir radicalmente toda coeducación, de acuerdo con lo especialmente dispuesto por la Superioridad a este respecto. Y téngase en cuenta que la edad escolar para los párvulos, únicos que pueden ser coeducados, termina a los seis años.

Espera la Inspección del patriotismo de todos los educadores de la provincia la más fiel observancia de lo prescrito en la presente circular.

Barcelona, 10 de noviembre de 1939. Año de la Victoria. — El Inspector jefe, José Junquera Muné. C-1117

### JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE BARCELONA

CALENDARIO ESCOLAR APROBADO POR LA JUNTA, Y QUE HA DE REGIR EN TODAS LAS ESCUELAS DE LA PROVINCIA

#### Fiestas religiosas

Febrero, día 2. — Purificación de Nuestra Señora.

Marzo, día 19. — San José.

Marzo, día 25. — Anunciación de Nuestra Señora.

Mayo, día 3. — Invención de la Santa Cruz.

Junio, día 24. — San Juan.

Junio, día 29. — San Pedro y San Pablo.

Septiembre, día 24. — Nuestra Señora de la Merced.

Noviembre, día 1. — Festividad de Todos los Santos.

Noviembre, día 2. — Conmemoración de los Difuntos.

Diciembre, día 8. — Inmaculada Concepción.

#### Fiestas nacionales

Marzo, día 10. — Fiesta de los Mártires de la Tradición.

Abril, día 19. — Fiesta de la Unificación.

Abril, día 23. — Fiesta del Libro.

Mayo, día 2. — Fiesta Nacional.

Octubre, día 1. — Día del Caudillo.

Octubre, día 12. — Fiesta de la Raza.

Octubre, día 29. — Fiesta de los Caídos.

#### Fiestas movibles

Miércoles de Ceniza.

Ascensión del Señor.

Lunes de Pentecostés.

Corpus Christi.

#### Vacaciones

Semana Santa. — Desde el lunes Santo hasta el lunes de Pascua, ambos inclusive.

Verano. — Desde el 16 de julio al 15 de septiembre, ambos inclusive.

Navidad. — Desde el 21 de diciembre al 7 de enero, ambos inclusive.

Barcelona, 9 de noviembre de 1939. Año de la Victoria. — El Presidente de la Junta Provincial de Primera Enseñanza, José Bonet del Río. C-1116

### ADUANA DE BARCELONA

#### NEGOCIADO DE ABANDONOS

#### Anuncio

Habiéndose acordado por esta Administración el abandono definitivo de las mercancías que a continuación se expresan, se pone en conocimiento del público, por medio de este anuncio, para que dentro del plazo de veinte días, a contar de la fecha de la primera inserción que del mismo se haga en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BARCELONA, puedan ser presentadas por quienes se crean con derecho a ello, las reclamaciones que estimen oportunas.

Expediente n.º 51/39. — Por el abandono de los paquetes postales n.ºs 5028, 7197 y 5233, de Buenos Aires, consignados a Eduardo González Rodríguez, Etelvina F. Villamil y José Giménez, respectivamente.

Expediente n.º 52/39. — Por el abandono de los paquetes postales números 247992, 5231, 6872, 9095, 26779 y 248643/45, de Buenos Aires, consignados a Isabel Gil de Alcalde, Valencia; Francisco Lana Sarraté, Madrid; Enrique Dupuy Lomé, Valencia; Antonio Sánchez Fuas, Valencia; Pablo Herrero, Madrid, y Guillermo Solano, Alicante, respectivamente.

Expediente n.º 53/39. — Por el abandono de los paquetes postales números 84594, 7800, 1641, 10803, 9634, 9005, 6479, 9848-3 y 8966, consignados a Consuelo Martínez, Valencia; Mercedes Casarrubias, Valencia; María López, Madrid; Eugenio Arlandis, Valencia; Joaquín Álvarez Argüelles, Madrid; Faustino Valentín Ramón

Santos, Madrid; Encarnación de Castro, Madrid; Mario López, Madrid; Francisca Domínguez Pérez, Madrid, y Paula Rivas Montenegro, Madrid.

Barcelona, 10 de noviembre de 1939. Año de la Victoria. — El Administrador, Wenceslao Andreu. C-1122

### Anuncios Oficiales

#### COLEGIO NOTARIAL DE BARCELONA

#### ANUNCIO

Se hace saber que don Mariano López y Aragón, notario que fué de este Colegio, con residencia en Barcelona y anteriormente de San Celoni, Masnou y Badalona, cesó en el cargo por jubilación, habiendo solicitado la devolución de la fianza que tenía constituida para el desempeño del mismo.

Y en conformidad a lo ordenado en el art. 32 del Reglamento Notarial, se publica el presente anuncio, a fin de que, si alguien tuviere que deducir alguna reclamación, la formule ante la Junta Directiva de dicho Colegio, dentro del plazo de un mes, contado desde el día de esta inserción.

Barcelona, 9 de noviembre de 1939. Año de la Victoria. — El Decano, Narciso Batlle. C-1111

#### ANUNCIO

Habiendo don Ramón Matas y Navarro levantado, con esta fecha, ante mí, un acta por la que ha hecho constar que los negocios industriales que tenía establecidos en Olesa de Montserrat, le fueron usurpados violentamente durante la pasada dominación marxista por una pseudo entidad denominada Tejidos Algodón Matas, E. C., el suscrito notario, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 4.º del Decreto de 15 de junio último, lo hace público para conocimiento y salvaguarda de los derechos de terceras personas, las cuales podrán formular la oportuna oposición en escrito dirigido al mismo notario dentro de los diez días siguientes a la inserción de este documento en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BARCELONA.

Tarrasa, 7 de noviembre de 1939. Año de la Victoria. — Jesús Solís. C-1110

#### ANUNCIO

Don Ramón Faus Esteve, Abogado, Notario del Ilustre Colegio de Barcelona, con residencia en la capital,

Doy fe: Que con fecha de hoy he autorizado un acta por la que el requirente don Antonio Arderiu y Pas-

cual hizo constar que es presidente del Consejo de Administración del negocio dedicado a fabricación de hilados y torcidos de algodón, con domicilio en la calle de Gerona, n.º 63, de esta ciudad, que gira bajo el nombre de Hilaturas Gossypium, S. A.; que dicho negocio fué objeto de usurpación y despojo por parte de los elementos marxistas, según acredita y resulta de los documentos que relaciona dicha acta, y que el nombre dado al negocio usurpado fué el de Hilaturas Gossypium, Industria Colectivizada.

Lo que se hace público para general conocimiento y salvaguarda de los derechos de terceras personas, las cuales podrán formular la oportuna oposición en escrito dirigido al propio notario en su estudio, sito en el paseo de Gracia, n.º 53, 1.º, dentro de los diez días siguientes a la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BARCELONA.

Y para que conste, a los efectos del párrafo segundo del art. 4.º del Decreto citado, expido el presente testimonio en Barcelona, a 9 de noviembre de 1939. Año de la Victoria. — Ramón Faus Esteve. C-III2

#### ANUNCIO

Don Ramón Faus Esteve, Abogado, Notario del Ilustre Colegio de Barcelona, con residencia en la capital,

Doy fe: Que con fecha de hoy he autorizado una acta por la que el requirente don Mauricio Fernando Hugo Heusch y Pommereau hizo constar que es gerente de un negocio dedicado a la transformación, manipulación y venta de toda clase de metales, con domicilio en la calle de París, n.º 84, de esta ciudad, que gira bajo el nombre de La Metalúrgica Española, S. A.; que dicho negocio fué objeto de usurpación y despojo por parte de los elementos marxistas, según acredita y resulta de los documentos que relaciona dicha acta, y que el nombre dado al negocio usurpado fué el de La Metalúrgica Española, E. C.

Lo que se hace público para general conocimiento y salvaguarda de los derechos de terceras personas, las cuales podrán formular la oportuna oposición en escrito dirigido al propio notario, en su estudio, sito en el paseo de Gracia, n.º 53, 1.º, dentro de los diez días siguientes a la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BARCELONA.

Y para que conste, a los efectos del párrafo segundo, art. 4.º, del Decreto citado, expido el presente testimonio en Barcelona, a 8 de noviembre de 1939. Año de la Victoria. — Ramón Faus Esteve. C-III3

#### ANUNCIO

Don Ramón Faus Esteve, Abogado, Notario del Ilustre Colegio de Barcelona, con residencia en la capital,

Doy fe: Que con fecha de hoy, he autorizado un acta por la que el requirente don Ricardo Viñas Geis, hizo constar que es gerente del negocio dedicado a fabricación de hilados y tejidos, con domicilio en la calle de la Diputación, número 335, de esta ciudad, que gira bajo el nombre de Fábricas Viñas, S. A.; que dicho negocio fué objeto de usurpación y despojo por parte de los elementos marxistas, según acredita y resulta de los documentos que relaciona dicha acta y que el nombre dado al negocio usurpado fué el de Fábricas Viñas, S. A., Empresa Colectivizada.

Lo que se hace público para general conocimiento y salvaguarda de derechos de terceras personas, las cuales podrán formular la oportuna oposición en escrito dirigido al propio notario, en su estudio sito en el paseo de Gracia, 53, 1.º, dentro de los diez días siguientes a la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BARCELONA.

Y para que conste a los efectos del párrafo segundo del art. 4.º del Decreto citado, expido el presente testimonio en Barcelona, a 9 de noviembre de 1939. Año de la Victoria. — Ramón Faus. C-III4

#### ANUNCIO

Don José Ignacio Melo Tormo. Notario, con residencia en la presente población,

Doy fe: De que, con arreglo a lo dispuesto en el art. 4.º del Decreto de 15 de junio de 1939, dictado por el Ministerio de Hacienda, y habiéndose por mí levantado la oportuna acta, de ésta extendiendo el extracto en estos términos: Que su requirente es don Manuel Raventós Fatjó, en representación de la compañía Codornú, S. A., domiciliada en San Sadurní de Noya; que ha comparecido para hacer constar que antes del 18 de julio de 1936 se dedicaba a la crianza de vinos espumosos, a la elaboración de vinos corrientes y al cultivo de tierras; que fué despojada de sus derechos y usurpada su representación por cierta colectividad bajo el nombre de Cooperativa Comunal de Raimat, y de que por reunir las condiciones del expresado Decreto, he procedido a levantar la oportuna acta.

Y para que conste, expido este testimonio en Villafranca del Panadés, a 10 de noviembre de 1939. Año de la Victoria. — José Ignacio Melo Tormo. C-III26

#### ANUNCIO

Don Eladio Crehuet y Pardas, Notario del Ilustre Colegio de Barcelona, residente en la capital,

Hago constar: Que ha comparecido ante mí don Domingo Puig Roca, propietario y director del negocio que giraba bajo el nombre comercial de La Central, domiciliada en esta ciudad, y dedicada al negocio de camisería, manifestando que en virtud del Decreto de Colectivizaciones, dictado por el Gobierno rojoseparatista de la Generalidad de Cataluña, se le despojó de su negocio, sin ser fusionado con el de otras empresas; se sustituyó el nombre comercial por la denominación de La Central, Colectividad Obrera, y usurpadas las funciones de la Gerencia, que se arrogó y detentó el Comité de Empresa que se constituyó, quien de su seno designó los individuos a los que indebidamente fué atribuída la representación y uso de la firma del negocio colectivizado; por lo que he procedido a levantar la oportuna acta, con fecha 3 de los corrientes mes y año, en la que han sido observadas las formalidades prevenidas en el Decreto del Ministerio de Hacienda, de 15 de junio último, y de la que facilito al señor requirente el presente extracto a los efectos procedentes, que firmo en Barcelona, a 3 de noviembre de 1939. Año de la Victoria. — Eladio Crehuet Pardas. C-III5

### Administración Municipal

#### ARTÉS

#### EDICTOS

Confeccionado el repartimiento de la contribución territorial de la riqueza rústica de este término municipal, quedará expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Artés, 31 de octubre de 1939. Año de la Victoria. — El Alcalde, Valentín Mas.

A-1261

Confeccionado el padrón del impuesto de cédulas personales para el corriente año de 1939, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Artés, 31 de octubre de 1939. Año de la Victoria. — El Alcalde, Valentín Mas.

A-1262

Confeccionados los padrones y listas colectorias de la Patente Nacional de los vehículos de motor mecánico correspondientes al ejercicio de 1940, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayun-

tamiento, durante el término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Artés, 31 de octubre de 1939. Año de la Victoria. — El Alcalde, Valentín Mas.

A-1263

Confeccionada la matrícula de la contribución industrial de este término para el próximo año de 1940, estará de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el término de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Artés, 31 de octubre de 1939. Año de la Victoria. — El Alcalde, Valentín Mas.

A-1264

## BADALONA

### ANUNCIO

Don Juan Ferreres Labernia, vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle Wifredo, n.º 485, ha solicitado de este Ayuntamiento permiso para trasladar un electromotor de 1 HP. aumentando su potencia hasta 2 HP., destinado a accionar un juego de muelas de esmeril y un ventilador, desde la calle de Wifredo, n.º 485, a la casa n.º 14 de la plaza de Pep Ventura, e instalar en este último local un horno de crisol y un ventilador.

Los propietarios o vecinos que se crean perjudicados con estas instalaciones podrán presentar sus reclamaciones en la Secretaría de esta Corporación municipal, dentro del término de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BARCELONA; pasado este plazo no se admitirá ninguna y se resolverá conforme se crea de justicia.

Badalona, 9 de noviembre de 1939. Año de la Victoria. — El Alcalde, Miguel Sotero.

A-1317

## BARCELONA

### SECCIÓN DE RECLUTA DEL DISTRITO VII

#### EDICTO

En méritos del expediente de prórroga de primera clase que se instruye a favor del mozo Francisco Marín Colomer, por ignorado paradero de su padre, don Luis Marín Escrig, natural de Vistabella (Castellón), que si viviera contaría setenta y dos años de edad, de profesión jornalero, de estado casado, estatura, baja, color moreno, por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan o tengan noticia del paradero o residencia del mencionado sujeto para que comparezcan ante esta Sección, Cruz Cubierta, 104, pral., cualquiera de los días hábiles, de nueve a trece horas, a exponer, bien de palabra o por escrito, las declaraciones o pruebas que tengan por conveniente.

Barcelona, 5 de noviembre de 1939. Año de la Victoria. — El Presidente, L. García Tornel.

A-1311

## CALDAS DE ESTRACH

### EDICTO

Aprobado por la Comisión Gestora el proyecto de Presupuesto ordinario para el año 1940, formado por intervención para el ejercicio de 1940, queda el mismo de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por término de ocho días hábiles, durante los cuales y los ocho días siguientes, podrán los contribuyentes o entidades interesadas formular, ante el Ayuntamiento, cuantas reclamaciones estimen convenientes, de conformidad con el art. 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal de 23 de agosto de 1924.

Caldas de Estrach, 6 de noviembre de 1939. Año de la Victoria. — El Alcalde, Luciano Riera.

A-1320

## CAPOLAT

### EDICTO

Terminados los documentos que a continuación se relacionan, confeccionados para el próximo ejercicio de 1940, quedarán expuestos al público, en la Secretaría municipal, a los efectos de examen y reclamación, por los días que se indican:

Padrones de automóviles, quince días.  
Matrícula industrial y de comercio, diez días.

Padrón de cédulas personales para 1939, quince días.

Repartimiento de rústica y pecuaria para 1940, ocho días.

Padrón de Registro Fiscal de edificios y solares de 1940, quince días.

Capolat, 4 de noviembre de 1939. Año de la Victoria. — El Alcalde, Pedro Grau.

A-1290

## CAPELLADES

### EDICTO

Tramitado en este Ayuntamiento a petición del mozo Raimundo Bruquetas Ventura el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Bruquetas Galofre, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en el vigente Decreto-ley de bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del art. 293 del Reglamento de 27 de febrero de 1925, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Bruquetas Galofre, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Bruquetas Galofre, es hijo de Valentín y de Angela, cuenta cincuenta y cuatro años de edad, es natural de Capellades, provincia de Barcelona.

Capellades, 8 de noviembre de 1939. Año de la Victoria. — El Alcalde, Martín Ballellas.

A-1273

## CASTELLAR DEL RIU

### EDICTO

Terminados los documentos que a continuación se relacionan, confeccionados para el próximo ejercicio de 1940, quedarán expuestos al público, en la Secretaría municipal, a los efectos de examen y reclamación, por los días que se indican:

Padrones de automóviles, quince días.  
Matrícula industrial y de comercio, diez días.

Padrón de cédulas personales para 1939, quince días.

Repartimiento de rústica y pecuaria para 1940, ocho días.

Padrón de Registro Fiscal de edificios y solares de 1940, diez días.

Castellar del Riu, 4 de noviembre de 1939. Año de la Victoria. — El Alcalde, Juan Pey.

A-1292

## CORNELLÁ DE LLOBREGAT

### EDICTOS

Habiendo acordado este Ayuntamiento, en sesión del día 3 de noviembre, una modificación parcial del proyecto aprobado anteriormente de urbanización de la plaza del Generalísimo, queda expuesto al público, a los efectos de reclamación, durante el plazo de treinta días.

Cornellá de Llobregat, 4 de noviembre de 1939. Año de la Victoria. — El Alcalde, L. Marigó.

A-1278

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto extraordinario para obras de urbanización y saneamiento, junto con la Ordenanza fiscal correspondiente, quedan expuestos dichos documentos al público, durante quince días, en la Intervención de este Ayuntamiento.

Cornellá de Llobregat, 4 de noviembre de 1939. Año de la Victoria. — El Alcalde, L. Marigó.

A-1279

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto extraordinario para la construcción del nuevo Mercado municipal, queda expuesto dicho documento al público, durante quince días, en la Intervención de este Ayuntamiento.

Cornellá de Llobregat, 4 de noviembre de 1939. Año de la Victoria. — El Alcalde, L. Marigó.

A-1280

## ESPUÑOLA

### EDICTO

Terminados los documentos que a continuación se relacionan, confeccionados para el próximo ejercicio de 1940, quedarán expuestos al público, en la Secretaría municipal, a los efectos de examen y reclamación, por los días que se indican:

Padrones de automóviles, quince días.  
Matrícula industrial y de comercio, diez días.

Padrón de cédulas personales para 1939, quince días.

Repartimiento de rústica y pecuaria para 1940, ocho días.

Padrón de Registro Fiscal de edificios y solares de 1940, diez días.

Española, 4 de noviembre de 1939. Año de la Victoria. — El Alcalde, José Franch. A-1293

GELIDA

EDICTO

Confeccionados el padrón de edificios y solares y repartimiento de la contribución territorial rústica y pecuaria, para los efectos del año 1940, estarán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, a las horas de oficina, durante quince días, para los efectos oportunos, transcurridos los cuales no se admitirá reclamación de clase alguna en su contra.

Gelida, 10 de noviembre de 1939. Año de la Victoria. — El Alcalde gestor accidental, José Rosell. A-1277

GIRONELLA

EDICTOS

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el actual ejercicio de 1939, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Gironella, 7 de noviembre de 1939. Año de la Victoria. — El Alcalde, Ramón Bovet. A-1295

Confeccionada la matrícula de la contribución industrial y de comercio de este término municipal para el próximo ejercicio de 1940, quedará expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a los efectos de examen y reclamación.

Gironella, 6 de noviembre de 1939. Año de la Victoria. — El Alcalde, Ramón Bovet. A-1296

Confeccionado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria para el próximo año 1940, de este término municipal, estará expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el término de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Gironella, 6 de noviembre de 1939. Año de la Victoria. — El Alcalde, Ramón Bovet. A-1297

MANLLEU

EDICTO

Aprobado por la Comisión Gestora municipal el Reglamento al cual deberá sujetarse la concesión de permisos de apertura de nuevos establecimientos de comercio de

venta al detall, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de treinta días hábiles, a los efectos de su examen y reclamación.

Manlleu, 6 de noviembre de 1939. Año de la Victoria. — El Alcalde, José Casanova. A-1281

MONTCLAR

EDICTO

Terminados los documentos que a continuación se relacionan, confeccionados para el próximo ejercicio de 1940, quedarán expuestos al público, en la Secretaría municipal, a los efectos de examen y reclamación, por los días que se indican:

Padrones de automóviles, quince días.  
Matrícula industrial y de comercio, diez días.  
Padrón de cédulas personales para 1939, quince días.

Repartimiento de rústica y pecuaria para 1940, ocho días.

Padrón de Registro Fiscal de edificios y solares de 1940, diez días.  
Montclar, 4 de noviembre de 1939. Año de la Victoria. — El Alcalde, Pedro Bover. A-1294

ODENA

EDICTO

Confeccionados los padrones del impuesto de patente nacional de circulación de automóviles de este término municipal para el próximo ejercicio de 1940, quedan expuestos al público, durante el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Odena, 10 de noviembre de 1939. Año de la Victoria. — El Alcalde, Miguel Ventayols. A-1301

PONTONS

EDICTOS

Confeccionada la matrícula industrial para el año 1940, estará de manifiesto al público, por espacio de diez días, a los efectos de examen y reclamación.

Pontons, 7 de noviembre de 1939. Año de la Victoria. — El Alcalde, José Torner. A-1302

Confeccionado el repartimiento de la contribución territorial rústica de este término municipal para el año 1940, estará de manifiesto al público, por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Pontons, 7 de noviembre de 1939. Año de la Victoria. — El Alcalde, José Torner. A-1303

Confeccionados los padrones de patente nacional de automóviles para el año 1940, estará de manifiesto al público, por el tér-

mino de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Pontons, 7 de noviembre de 1939. Año de la Victoria. — El Alcalde, José Torner. A-1304

Formado el padrón de cédulas personales para el año 1939, se hallará de manifiesto al público, por el plazo de diez días, a los efectos de examen y reclamación.

Pontons, 7 de noviembre de 1939. Año de la Victoria. — El Alcalde, José Torner. A-1305

PRATS DE LLUSANÈS

EDICTOS

Confeccionados los padrones de la patente nacional de automóviles para el año 1940, quedan expuestos al público, por término de quince días, desde el 7 al 22 de noviembre inclusive, a los consiguientes efectos de examen y reclamación.

Prats de Llusanès, 7 de noviembre de 1939. Año de la Victoria. — El Alcalde, Jaime Rovira. A-1327

Confeccionado por el Ayuntamiento el padrón del impuesto de cédulas personales correspondiente al ejercicio de 1939, queda el mismo expuesto al público, por el término de quince días, a los efectos de reclamación que se crean pertinentes.

Prats de Llusanès, 7 de noviembre de 1939. Año de la Victoria. — El Alcalde, Jaime Rovira. A-1328

SALLENT

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de esta villa, en sesión del día 2 del actual, y a los efectos del Decreto del Ministerio del Interior de 25 de marzo de 1938, se publica el siguiente extracto de los acuerdos del mismo Ayuntamiento, del día 21 de octubre próximo pasado, que han sido íntegramente aceptados por la Eléctrica Sallentina, S. A., en junta general extraordinaria de Accionistas, convocada al efecto y celebrada el día 25 del propio octubre.

EXTRACTO

Primero. — Se establece, en forma definitiva e inalterable y, en lo menester, se renuevan los derechos y obligaciones del Municipio de Sallent, derivados de la escritura de constitución de La Eléctrica Sallentina, S. A.

El Ayuntamiento recibirá de La Eléctrica Sallentina, S. A., las siguientes prestaciones:

a) La cantidad de 15,000 ptas., que el Ayuntamiento destinará al pago de los gastos de la nueva instalación de la Casa de la Villa.

b) La cantidad constante e inalterable

de 12,000 ptas. anuales, pagadera por plazos mensuales de 1,000 ptas. por mientras dicha sociedad realice, oom ahora, los servicios de suministro de electricidad en este término municipal, en las condiciones actuales. La expresada cantidad se destinará a servicios de asistencia municipal.

c) Tanto para el servicio al Ayuntamiento como a los particulares La Eléctrica Sallentina, S. A., no podrá establecer precios superiores a los que con carácter general se apliquen en la ciudad de Manresa.

Segundo. — La Eléctrica Sallentina, Sociedad Anónima, reparará y reconstruirá en lo menester la red de distribución de electricidad en la villa, a fin de asegurar un buen servicio público y privado y, a tal efecto:

a) El Ayuntamiento asegura la continuación del suministro en las condiciones actuales y no autorizará, mientras no sean subterráneas, otras instalaciones que las de La Eléctrica Sallentina, S. A.

b) La Eléctrica Sallentina conservará los precios vigentes para la energía suministrada al Ayuntamiento hasta 1.º de enero de 1944, y a partir de esta fecha, sólo podrá aumentarse en 2 céntimos de peseta por kilowatio-hora cada año, hasta llegar al vigente en Manresa.

c) Todos los impuestos del Estado, provincia o Municipio, creados y por crear, con excepción de la contribución de utilidades, serán aumento de precio de los suministros.

d) Los sucesores de La Eléctrica Sallentina, S. A., tendrán los mismos derechos y obligaciones que ésta.

Tercero. — Mediante la aceptación de este acuerdo La Eléctrica Sallentina, S. A., queda relevada de todas las obligaciones a favor del Municipio, derivadas de su escritura de constitución social y de las que, como derivadas de las mismas, se hubiesen constituido con posterioridad.

El Municipio igualmente queda relevado de todas las obligaciones constituidas en virtud de la misma escritura y actos posteriores.

Cuarto. — El Ayuntamiento y La Eléctrica Sallentina, S. A., se obligan a otorgar todos los documentos y tramitar los expedientes necesarios para la efectividad de este acuerdo.

Quinto. — Se delega en el señor Alcalde para la otorgación de tales documentos, al que se confieren las facultades precisas.

Sexto. — Los acuerdos se comunicarán a La Eléctrica Sallentina, S. A., la cual deberá comunicar su aceptación o reparos por escrito dentro de diez días.

En su virtud, se abre información pública, por plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BARCELONA, a la cual podrán acudir, por escrito, ante el Gobernador civil o el Ayuntamiento, las personas naturales o jurídicas a cuyo particular interés afecte directa y especialmente el acuerdo y las Corporacio-

nes o entidades de interés público o general y de carácter social o económico radicantes en el término municipal de esta villa.

Sallent, 7 de noviembre de 1939. Año de la Victoria. — El Alcalde, José Roca. A-1271

#### SAN ADRIÁN DE BESÓS

##### EDICTO

Acordada por este Ayuntamiento la venta, en pública subasta, de una camioneta de su propiedad, se anuncia al público su celebración, que tendrá lugar el día 20 del corriente, a las doce horas, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, con sujeción a las condiciones siguientes:

Camioneta marca «Ford», tipo T.

Matrícula B-23267.

Tipo de subasta, 1,000 ptas. Pago al contado.

Depósito previo, 200 ptas.

Las demás condiciones se facilitarán en Secretaría.

San Adrián de Besós, 8 de noviembre de 1939. Año de la Victoria. — El Alcalde accidental, José Róyo. A-1284

#### SAN CLEMENTE DE LLOBREGAT

##### EDICTO

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Padrones de la patente nacional, clases A, C y D.

Matrícula industrial para el ejercicio de 1940.

Padrón de cédulas personales de 1939.

Padrón de la riqueza rústica y pecuaria para el ejercicio de 1940.

Padrón de los edificios y solares para el ejercicio de 1940.

Durante los plazos reglamentarios de exposición al público podrán presentarse las reclamaciones que se crean procedentes.

San Clemente de Llobregat, 3 de noviembre de 1939. Año de la Victoria. — El Alcalde, Jaime Molins. A-1289

#### SAN QUIRICO DE BESORA

##### EDICTO

Don Antonio Estivill Estivill, Alcalde gestor de este Ayuntamiento,

Hago saber: Que habiendo quedado desierta la primera, por acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 2 del que cursa, se saca a segunda subasta y precio de 2,500 ptas. la concesión por cinco años del servicio de recogida de basuras y conducción de cadáveres, bajo las condiciones expuestas al público, por término de veinte días, durante cuyo plazo podrán presentar sus solicitudes bajo pliego cerrado en la Secretaría municipal las personas a quienes interese.

San Quirico de Besora, 7 de noviembre de 1939. Año de la Victoria. — El Alcalde, Antonio Estivill. A-1282

#### SAN VICENTE DE MONT-ALT

##### EDICTOS

Confeccionado el padrón de cédulas personales correspondientes al actual ejercicio de 1939, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a los efectos de examen y reclamación.

— Formado por este Ayuntamiento el repartimiento de rústica y pecuaria correspondiente al próximo ejercicio de 1940, se hallará expuesto al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días hábiles, a fin de que los contribuyentes puedan formular, dentro del referido plazo, las reclamaciones que consideren convenientes y examinarlo a su comodidad.

San Vicente de Mont-alt, 9 de noviembre de 1939. Año de la Victoria. — El Alcalde, José Casals. A-1272

#### VALLDAN

##### EDICTO

Terminados los documentos que a continuación se relacionan, confeccionados para el próximo ejercicio de 1940, quedarán expuestos al público, en la Secretaría municipal, a los efectos de examen y reclamación, por los días que se indican:

Padrones de Automóviles, quince días.

Matrículas industrial y comercio, diez días.

Padrón de cédulas personales para 1939, quince días.

Repartimiento de rústica y pecuaria para 1940, ocho días.

Padrón de Registro Fiscal de edificios y solares de 1940, quince días.

Valldán, 4 de noviembre de 1939. Año de la Victoria. — El Alcalde accidental, Luis Armengou. A-1291

### Administración de Justicia

#### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NÚMERO 1, DE BARCELONA

##### EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia Número 1, de esta ciudad, en el expediente promovido para la declaración de herederos abintestato de doña Enriqueta Farriols Díaz, natural de esta ciudad, donde falleció en 28 de enero del corriente año, en estado de soltera, sin dejar descendientes ni ascendientes; por el presente se anuncia el fallecimiento sin testar de dicha doña Enriqueta Farriols Díaz, y que reclaman su herencia los promotores del expediente, sus hermanos de doble vínculo doña Agustina y don Eusebio Farriols Díaz; y se cita y llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a deducirlo, dentro

del término de treinta días; bajo apercibimiento, si no lo verifican, de parales el perjuicio procedente en derecho.

Barcelona, 10 de noviembre de 1939. Año de la Victoria. — El Secretario, Bienvenido Pascó. J-1180

NÚMERO 4, DE BARCELONA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia Número 4, de los de esta capital, en providencia del día de hoy, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que sigue don Miguel Abril Amat contra don Juan Gil Genís y don Domingo María Carles-Tolrá Coll, o sus ignorados herederos, sucesores o herencia yacente, por la presente se cita, llama y emplaza, por segunda vez, a éstos para que, dentro del término improrrogable de cinco días comparezcan en aquellos autos, personándose en forma en los mismos, a cuya disposición quedan, en la Secretaría del suscrito, las copias de la demanda y documentos, bajo apercibimiento, si no comparecen, de ser declarados en rebeldía, darse por contestada por ellos la demanda del señor Abril y señalárseles los estrados del Juzgado para las sucesivas notificaciones.

Barcelona, 8 de noviembre de 1939. Año de la Victoria. — El Secretario: p. h., Ernesto Pascual. C-1179

Juzgados Municipales

NÚMERO 6, DE BARCELONA

EDICTO

En el juicio que luego se dirá dictóse la sentencia, cuya cabecera y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Barcelona, a 6 de noviembre de 1939. — El señor don Alfonso Ibáñez Farrán, Juez municipal del Juzgado Número 6, de Barcelona. Vistos estos autos de juicio verbal promovidos por doña Raimunda Comaposada Gili contra los ignorados herederos de don Agustín Sans Farriols, de ignorado paradero;

Resultando, etc., etc.,

Fallo: Que debo condenar y condeno a los demandados, ignorados herederos de don Agustín Sans Farriols a que tan luego sea firme la presente paguen a la demandante doña Raimunda Comaposada Gili la suma de 900 ptas. que le reclama en la demanda, intereses legales desde la fecha de la interpelación judicial y costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Alfonso Ibáñez Farrán.

Publicada en forma en el día de su fecha. — Patricio Rodríguez Roda.»

Y para que sirva de notificación a los demandados, ignorados herederos de don Agustín Sans Farriols, expido el presente en Barcelona, a 6 de noviembre de 1939. — El Secretario, Patricio Rodríguez Roda. J-1181

Juzgados Militares

AUDITORIA DE GUERRA DE LA 3.ª REGIÓN MILITAR

JUZGADO MILITAR NÚMERO 11

Requisitoria

El Ilmo. Sr. Auditor de Guerra de la 3.ª Región Militar, y en su nombre y representación el Juez militar del Juzgado Número 11, de la plaza de Valencia, por la presente se cita y emplaza a José Millán (padre), agente que fué con los rojos y después conductor, que marchó hacia Albacete antes de liberarse dicha plaza; a Fernando Millán Rodríguez (a) «El Remache», vigilante rojo del Parque de Madrid y que actuó en el pueblo de Villaviciosa de Odón (Madrid); a Manuel Millán Rodríguez, vigilante y conductor rojo, que se encontraba en Barcelona al ser liberada Valencia, para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente, se personen en este Juzgado Militar Número 11, sito en la calle de la Paz, n.º 42, de la citada capital; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican en el indicado plazo, serán declarados rebeldes, con arreglo a lo que haya lugar en derecho. Al propio tiempo, ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de los mismos, los que pondrán a disposición del ilustrísimo señor Auditor de Guerra de la 3.ª Región Militar, dando cuenta a este Juzgado Número 11.

Valencia del Cid, 2 de noviembre de 1939. Año de la Victoria. — El Juez instructor, Manuel Vázquez. J-1182

Anuncios Militares

REGIMIENTO ARTILLERÍA DE EJÉRCITO, n.º 62

ANUNCIO

Necesitándose en este Regimiento los efectos que a continuación se relacionan, se abre el correspondiente concurso, debiendo tener entrada las propuestas bajo pliego cerrado, en esta Mayoría, antes del 25 de este mes. Los adjudicatarios depositarán el 20 por 100 para responder de su entrega.

Efectos

Cincuenta mesas de comedor (table-ro de mármol), capaces para diez personas.

Quinientos banquetillos individuales. Una caja de caudales.

Una caja de caudales pequeña para empotrar.

Siete dormitorios completos para oficiales.

Ciento veinte pupitres de dos plazas.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Villanueva y Geltrú, 7 de noviembre de 1939. Año de la Victoria. — El Comandante Mayor, José Lucena. C-1109

Anuncios Particulares

ANUNCIO

Habiendo comunicado la razón social Sociedad Anónima Conductores Eléctricos, la autorización de despido de la Delegación de Trabajo de Barcelona al personal que se detalla a continuación, por carta certificada, y habiendo sido ésta devuelta, publica la siguiente relación para que los interesados puedan recurrir, si lo estiman conveniente, de conformidad con las disposiciones a que se refiere la norma primera de la Orden de 6 de julio próximo pasado:

Asunción González y Fernández, Francisca Segú Veciana, Jesús Aceves Tardón, Faustino Herrera Galera, Joaquín Clavero Gimes, Enrique Romaguera Perelló, Luisa Montero Arrantia, María Álvarez Suárez, Antonia Zapata Blasco, Leonor Campillo Álvarez, Teresa Vidiella Montserrat, Angeles Fernández Sánchez, Rosario Puig Rolán, Leonor Tiñena Celma, Pascuala Puig Rolán, Enriqueta Albesa Estopiñá, Juana Gallardo Luis, Juana Hernández Martínez, Asunción Alcaña López, Luisa Díaz Díaz, Isidra Martín Figuerola, Isidoro Llonga Bel, Guillermo Beltrán Beltrán, Francisca Ortiz López, Salvador Pérez Auqué, María Paz Alonso Alonso, Ana Rey Luis, Ernestina Llonga Martí, Antonia Mestres Blanch, Prosperidad Puig Roglán, Pilar Albesa Estopiñá, Elvira Llonga Martí, María Navarrete Gómez, Angel Herrer Cortiella, Gloria Calvo Nava, Ramón Chavarría Botella, Fernando Faura Carbonell, Toribio Fernández Francos, David Virgili Domingo, Mercedes Blanch Fabregat, Cinta Pedrol Faba, Julia Moles Mur, Josefa Muñoz Monner, Ana Maria Brunet Caminada, Pilar Curto Gaya, Clotilde Muñoz Munné, Carmen Celma Moragrera, José Guardia Samaniego.

Barcelona, 9 de noviembre de 1939. Año de la Victoria. — Comercial Pirelli, S. A. P-800

ANUNCIO

Habiendo comunicado la Sociedad General de Cables Eléctricos, S. A., la autorización de despido de la Dele-

gación de Trabajo de Barcelona al personal que se detalla a continuación, por carta certificada y habiendo sido esta devuelta, publica la siguiente relación para que los interesados puedan recurrir, si lo estiman conveniente, de conformidad con las disposiciones a que se refiere la norma primera de la Orden de 6 de julio próximo pasado:

Miguel Pla Hurtado, Carmen Forgas Pahissa, Rafael Gómez Llorens, Jaime Lloret Bonada, María Comas Roe, Carmen Salar Lozano, Josefa Romero Beas, Carmen Alvarez Alonso, Juan Cuevas Agudo, Vicente Tercero García, Eduardo Vintró González, Juan Farré Cortiella, Vicenta Agustín Expert, Josefa Cunill Esteve, Roque Lloret Bonada, Josefa Martínez Pérez, Enrique Cardona Ara, Prudencia Val García y José Costa Riu.

Barcelona, 9 de noviembre de 1939. Año de la Victoria. — Comercial Pirelli, S. A. P-801

### COMPañIA ESPAÑOLA PARA LA FABRICACIÓN MECÁNICA DEL VIDRIO

(Procedimientos Libbey-Owens), S. A.

#### ANUNCIO

Venciendo el próximo día 15 del corriente el cupón n.º 54 de las obligaciones emitidas por esta compañía, se previene a los señores Obligacionistas que se hará efectivo su importe, con deducción de los impuestos legales, en la Banca Marsans, S. A., de esta ciudad.

Barcelona, 11 de noviembre de 1939. Año de la Victoria. — El Consejero delegado. P-814

### BANCO COMERCIAL DE BARCELONA

#### ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito de valores en custodia n.º 44831, expedido por este Banco con fecha 8 de enero de 1937, a favor de don Juan Bertrán Geli y doña Manuela Peix Roqué, indistintamente, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se tendrá por nulo

el citado resguardo, expidiéndose duplicado del mismo y quedando este Banco exento de responsabilidad.

Barcelona, 10 de noviembre de 1939. Año de la Victoria. — Banco Comercial de Barcelona: P. p., Francisco Brosa. P-815

### BANCO COMERCIAL DE BARCELONA

#### ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío la libreta de cuenta de ahorro n.º 614/8531, expedida por este Banco, con fecha 7 de noviembre de 1935, a favor de los señores don José Pol Navarro y don Ramón Pol Navarro, indistintamente, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se tendrá por nula la citada libreta, expidiéndose duplicado de la misma y quedando este Banco exento de responsabilidad.

Barcelona, 9 de noviembre de 1939. Año de la Victoria. — Banco Comercial de Barcelona, p. p.: Francisco Brosa. P-816

### MUTUA REGIONAL DE CATALUÑA

Vía Layetana, n.º 23, pral. A

#### ANUNCIO

El Consejo de Administración de esta sociedad convoca Junta general extraordinaria de señores asociados para el día 22 de noviembre, y hora de las diez de la mañana, para deliberar acerca de la siguiente orden del día: Adaptación o modificación de los Estatutos de Mutua Regional de Cataluña, con referencia a las disposiciones de la Ley de 27 de octubre de 1938, y autorización subsiguiente al Consejo de Administración para proceder de acuerdo con las conclusiones que se aprueben.

Se previene a los señores asociados que tienen un plazo de veinte días para formular cuantas proposiciones creen pertinentes, de acuerdo con la Legislación vigente, con referencia a la cuestión objeto de la asamblea, de cuyas proposiciones se dará cuenta a la misma para su resolución, no limitándose los términos de los deberes. Se previene, asimismo, a los señores asociados,

que deseen concurrir a la asamblea, que se les permitirá toda clase de asistencia y asesoramientos por personas competentes, las que podrán asistir con voz, pero sin voto, para apoyar los fundamentos de las proposiciones del asociado al que representen.

Por último se previene asimismo a todos los asociados de esta entidad que la asamblea se concretará en su carácter de extraordinaria a la cuestión fijada en la orden del día, y que se celebrará en el local social en primera o segunda convocatoria con media hora de diferencia en la acordada para el primer señalamiento.

Barcelona, 25 de septiembre de 1939. Año de la Victoria. — Por acuerdo del Consejo de Administración: el Director gerente, Juan Puigdollers. P-819

### SLEM, S. A. E.

#### ANUNCIO

En virtud de acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de esta sociedad se otorga un plazo de tres meses a contar de la fecha para que los señores Accionistas que lo eran antes del Glorioso Movimiento, presenten sus acciones a este Consejo para ser sometidas a la depuración y estampillado acordados, con prevención al que no lo verifique le parará el perjuicio a qué haya lugar en derecho.

Barcelona, 30 de septiembre de 1939. Año de la Victoria. — El Gerente. P-820

### BANCO VITALICIO DE ESPAÑA

(Domicilio Social: Rambla de Cataluña, 18)

#### ANUNCIO

Habiéndose extraviado el ejemplar de la póliza n.º 71882, que libró el Banco Vitalicio de España a don José Bernabé Matamala en 15 de febrero de 1908, se hace público por medio del presente anuncio a fin de hacer constar que si no fuese presentado en la Dirección General de la Compañía, dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, se tendrá por nulo y sin efecto y será sustituido por otro documento de igual fuerza y valor.

Barcelona, 11 de noviembre de 1939. Año de la Victoria. — Por el Banco Vitalicio de España: El Director general, J. Muntadas. P-821